



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

### **Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, Ingreso Libre**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso y el acceso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante, CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El **primer ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, habiendo previsto 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula  $A - (E/3)$ , siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores.

Cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan 1/3 y las respuestas en blanco no penalizan.

3. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.

Serán consideradas aptas las personas opositoras que, habiendo realizado el ejercicio, hubiesen obtenido una **puntuación directa igual o superior al 50 % de la puntuación máxima posible**.



Si el número de personas que cumplan este requisito no alcanzase, como mínimo, la cifra total de **3.270 opositores para el sistema general** y **798 opositores para la norma común 13**, la CPS podrá establecer una puntuación inferior hasta alcanzar estas cifras, **siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 30 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.**

Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerará que han superado el primer ejercicio, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en este criterio.

También serán consideradas aptas las personas aspirantes que, habiendo superado este primer ejercicio en la convocatoria inmediata anterior con la calificación necesaria indicada en la misma, participen en las actuales pruebas selectivas optando por NO realizar el primer ejercicio correspondiente al de éstas.

4. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del primer ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.
5. El **segundo ejercicio** consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico de 5 preguntas, a elegir entre los dos propuestos, relacionados con materias de los bloques IV, V y VI del programa incluido en el Anexo VII de la convocatoria. El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de 150 minutos. El ejercicio será valorado por la CPS de manera anónima mediante un sistema de plataforma web. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro de la CPS, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje. En todo caso, se garantizará la autenticidad, integridad y conservación de los documentos.
6. El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo. La CPS fijará la puntuación mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio que garantice, en todo caso, el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad de las personas aspirantes hasta completar el número total de **1.090 opositores para el sistema general** y **266 opositores para la norma común 13**, siempre y cuando su puntuación directa alcanzada **sea igual o superior al 35 % de la puntuación máxima obtenible del ejercicio.**



Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con las notas de corte se considerarán que han superado el segundo ejercicio, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en este criterio.

7. Todas las preguntas del ejercicio tendrán el mismo valor, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima de la forma siguiente:
  - a. Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, de 0 a 30 puntos.
  - b. Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
  - c. Sistemática, de 0 a 5 puntos.
  - d. Capacidad de expresión escrita, de 0 a 5 puntos.
  
8. Para la calificación del ejercicio, se llevará la nota directa del segundo ejercicio, calculada como se ha explicado en los apartados anteriores, a una escala de 0 a 50 puntos. Para aquellos opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible, equivaldrá a 50 puntos de calificación; a los opositores que aprueben con la nota de corte, equivaldrá a una calificación de 25 puntos; y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Habiendo superado los dos ejercicios, la calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

18 de mayo de 2026